

PALACIO MUNICIPAL COL. CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0991 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



PMP-DOPM-FISMDF-2024-004



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



PALACIO MUNICIPAL COL CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



ATUNTAMENTO CONSTITUCIONA
PUNUNPAN CHAPAS.

READETA DIA DEL AVILLES MICHE

SZDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA DEL NYINTA MICH

CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024.

PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

OBRA:

CONSTRUCCION DE CANCHA Y SERVICIOS SANITARIO

LOCALIDAD:

COLIMA

MUNICIPIO:

PIJIJIAPAN, CHIAPAS.

EMPRESA:

LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ VAZQUEZ (PERSONA FÍSICA)

669.47 J. V. A. INCLUIDO.

36 DÍAS NATURALES CON FECHA DE INICIO DEL 03 DE MAYO DEL 2024, Y FECHA DE TERMINO EL 06 DE JUNIO DE 2024.



PALACIO MUNICIPAL COL CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmall.com



CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA **** PARTE EL "GOBIERNO MUNICIPAL DE PIJIJIAPAN, CHIAPAS", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS. PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO C. ING. ISAAC CORTES GARCÍA, SECRETARIO MUNICIPAL, LIC. FERNANDO RUIZ IBARRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN LXV Y 57 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ VAZQUEZ (PERSONA FÍSICA), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y ASÍ MISMO CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS LOS CONTRATANTES, SE LES DENOMINARA EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", LAS CUALES TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE, QUE MANIFIESTAN SU DESPO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: H. AYUNTAMIENTO CONSTRUCTONAL

E C R C

I.2.- QUE EL C. C. ING. ISAAC CORTES GARCÍA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE PIJIJIAPAN, CHIAPAS. NOMBRANIENTO CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOCI NUMERO 167, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 222, PARRAFO TERCERO, DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y EL LIC. FERNANDO RUIZ IBARRA, SECRETARIO MUNICIPAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO APROBADO POR EL CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 070 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024, POR LO QUE ESTÁN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PIJIJIAPAN. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL CAPITULO II, ARTICULO 48, DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.3.- QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS NÚMERO PMP/AUTORIZACIÓN/004-2024, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO POR EL C. ING. ISAAC CORTES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE PIJIJIAPAN, DEL ESTADO DE CHIAPAS, INSERTO EN EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2024).

I.4.- QUE EL COMITÉ DE QBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PIJIJIAPAN, ACORDÓ EN LA SESIÓN NÚMERO 004 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024, ADJUDICAR LA PRESENTE OBRA EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR COTIZACIÓN, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓNHIT PRIMA MEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO, DE CHIAPAS, Y NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA", A TRAMES DE OBRA PÚBLICA DE EL CHIAPAS, Y NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA", A TRAMES DE OBRA PÚBLICA DE EL CHIAPAS, DE ABRIL DE 2024, MISMO QUE SE HIZO CONTRATO.

1.5.- TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO PALACIO MUNICIPAL SIN COLMAS PROPERTOS DE PIJIJIAPAN, CHIAPAS COLMAS POR SULLO DE PIZICADO DE PIJIJIAPAN, CHIAPAS COLMAS POR SULLO DE PIZICADO DE



PALACIO MUNICIPAL COL CENTRO C.P. 30540 PUJUJAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamlentomunicipal21.24@gmail.com



NSTITUCION

CLA PALIMICIPAL

CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024

II.- "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

II.1.- EL C. LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ VAZQUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PERSONA FÍSICA PARA PERSONA PE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NÚMERO 1236010266601, CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CUVL830519A27, Y CON CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRATISTA DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA FORMA VALORADA 5065349 Y RECIBO OFICIAL FO1681851 Y CON REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) NÚMERO M7212679103.

"EL CONTRATISTA" DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALES DE NACIONAL EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERMANDO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO LA PENA DE PERDER EN BEREFICIO DE

II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS CHISTRUCIONAL ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRACTUALES OUE DE DECIDIO DE CONTRACTUALES OUE DE DECIDIO DE ESTE CONTRACTUALES OUE DE DECIDIO DE CONTRACTUALES OUE DE CONTRACTUAL ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRACTOR DE LAS CONTRACTOR D

IA DEL ATTHY AMIENT II.3.- QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO M7212679103, CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRATISTA DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA FORMA VALORADA 5065349 Y RECIBO OFICIAL FO1681851 Y CON REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) NÚMERO M7212679103.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS ESTABLECIDO EN VILLAFLORES, CHIAPAS. PRIVADA HORTENSIA, EXT MZA 6 LOTE 1, FRACCIONAMIENTO LAS FLORES, C.P. 30475; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO EN DONDE HABRÁN DE EJECUTARSE LOS TRABAJOS, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS POSTERIORES Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACEPTAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO - "EL H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA"ELA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CANCHA Y SERVICIOS SANITARIO, DE LA OCALIDADO DE CONTRATISTA SE OBLIGA A REALMADIA HA STATS O TOTAL TERMINACION, ACATANIO HA SINCERIO LA SINSTRUCCIONES "DEL MANTO LA CONTRATICA DE CONTRATO DE LAS MISMAS ASÍ COMO LO CAMBRIO DE CONTRATO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL MESTA LA OBRA. MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE NI EGRANTE DE ESTA SE BEALIZARÁ LA OBRA, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS PARTE NIEGRANTE DE ESTA



PALACIO MUNICIPAL COL CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024

"EL CONTRATISTA" OBSERVARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO PLOS ALCHARAS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS QUE CONTIENE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS NO LA PROPERTIDA DE CONCEPTOS NOTA DE CONCEPTOS NO LA PROPERTIDA DE CONCEPTOS NOTA DE CONCEPTOS NOTA DE CONCEPTOS NOTA DE CONCEPTOS NO LA PROPERTIDA DE CONCEPTOS NOTA DECENTA DE CONCEPTOS NOTA DECENTA DE CONCEPTOS NOTA DE CONCEPTOS NOTA DECENTA DE CONCEPTOS NOTA DE CONCEP DEMÁS DOCUMENTOS DE DONDE SE DERIVAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES Y QUE FORMÁN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO TOTAL QUE SE PAGARA POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 510.669.47 (QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

MONTO

+16 % I. V. A.

MONTO TOTAL

\$ 440,232.30

\$ 70,437.17

\$ 510,669.47

CONTRATO EN UN PLAZO DE EJECUCION. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTA CONTRATO EN UN PLAZO DE 35 DÍAS NATURALES CON FECHA DE INICIO DEL 03 DE MAYO DEL 2024, PARA CHARAS DE TERMINO EL 06 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE MAYO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DEMÁS PROGRAMAS QUE AUTORICEN LAS PARTESUEN DIFERENTES RUBROS O QUE HAYAN FORMADO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTADO CONTRATO.

CUANDO POR CUALQUIER CAUSA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE INICIARÁ EN LA CECHA ORIGINALMENTE PREVISTA, "EL CONTRATISTA" ESTA OBLIGADO A PRESENTAR UNA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE DEBERÁ SER EN IGUAL PLAZO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ORIGINALMENTE PACTADO, DE IGUAL FORMA CUALQUIER PRÓRROGA AUTORIZADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ MOTIVO DE UNA NUEVA REPROGRAMACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" INCURRA EN ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. SIN EMBARGO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CUARTA: REPRESENTANTE TÉCNICO.- SERÁ REPRESENTANTE TÉCNICO DE "EL CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO EL C. ING. HERMOGENES CULEBRO PINTO QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR Y CONSTATAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA Y QUE ESTOS SE LLEVEN A CABO CONFORME A LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DE INGENIERÍA, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CALIDAD DE MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y DE QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD, SANIDAD Y DEMÁS ASPECTOS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN; O CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS NORMAS APLICABLES A LA OBRA PÚBLICA QUE CORRESPONDA, ACREDITANDO SU CAPACIDAD DE CONOCIMIENTO EN LA MATERIA CON CÉDILIA PROFISIONAL NÚMERO 5483728, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES CATALON DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE FRICHA 15 DE ABRIL DE 2008, SEGÚN LO CREDITADO DE CONTRATISTAS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y DURA DE PROFISIONES CALIDADO DE CHIAPÁS DE LIMITOR EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE OFICIÁNDO DE CHIAPÁS DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - SE H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A FOTREGAR A EL CONTRATISTA" EL INMUEBLE EN DONDE SE LI EVARÁ A CARO LA OBRA MATERIA DE ESTE

ENTREGAR A EL CONTRAPISTA" EL INMUEBLE EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO HACER CONSTAR POR ESCRITO ESTE ACTO, ASÍ TAMBIÉN ENTREGARÁ LOS DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE INICIE Y EJECUTE LOS TRABAJOS.



ALACIO MUNICIPAL COL CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0659

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



TITUCIO

CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024

SEXTA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DEL DE 2027-2028
MISMO, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUIEN ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN,
QUIEN FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE
CONTARÁ CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL
CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE
NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA OBRA Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE DEBAN REALIZAR
AL CONTRATISTA, Y FIRMARÁ LA BITÁCORA DE OBRA CON TAL CALIDAD Y TENDRÁ LAS FACULTADES Y
OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL
ESTADO DE CHIAPAS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DE LA PERSONA QUE SE NOTO REPRESENTANTE, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASÍ TAMBIÉN EL SUPERINTENDE O CONSTRUCCIÓN DEBERÁ PODER A DISPOSICIÓN DEL "H. AYUNTAMIENTO" LOS PROYECTOS, PUNO ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS, PARA QUE ESTE PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CAUDAD ESPECIFICACIONES Y CUMPLIMIENTO DE LA CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA.

SÉPTIMA: ANTICIPOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 85 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PUBLICADA CONSTRUCCIÓN DE ESTADO DE CHIAPAS Y CON EL OBJETO DE QUE "EL CONTRATISTA" REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE SUB ANTICIPAS.

OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES EN EL SITIO DONDE SE EJECUTARA LA OBRA, Y EN SULPTA CASO PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA COMPRA DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, "EL H. AYUNTAMIENTO" OTORGARA UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$ 255,334.73 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.)

I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDE AL 50.00 % DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO

+ 16 % DE I. V. A.

TOTAL

\$ 220,116.15

\$ 35,218.58

\$ 255,334.73

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE, MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES AL PORCENTAJE OTORGADO, EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE AUTORICEN A "EL CONTRATISTA", LOS DEMÁS ASPECTOS DE OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO, EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS QUINCENALES O MENSUALES MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE PARA ESTE CASO PARTICULAR SERA EL 20 DE CADA MES PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; "EL H. AYUNTAMIENTO" TENDRÁ UN PLAZO DE OCHO DÍAS NATURALES PARA REVISAR Y AUTORIZAR DICHA ESTIMACIÓN, CONTÁDOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

REVISIÓN Y APROBACIÓN, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; "EL H. AYUNTAMIENTO" TENDRÁ UN PLAZO DE OCHO DÍAS NATURALES PARA REVISAR Y AUTORIZAR DICHA ESTIMACIÓN, CONTÁDOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS POR "EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LA CONTÁDOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SECONO LUYATE DE LA CONTÁDOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SECONO LUYATE DE LA CONTÁDOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SECONO LUYATE DE LA CONTÁDOS DE LA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SECONO LUYATE DE LA CONTÂDO DE



2.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIJIJIAPAN, CHIAPAS

PALACIO MUNICIPAL COL. CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024.

PRESENTADAS EN TIEMPO SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO EL PAGO ANTICIPADO PREVISTO EN ESTE PÁRRAFO, SOLO OPERARÁ RESPECTO A LAS ESTIMACIONES QUE ESTÁN MACHAPAS PRESIDENCIA MUNICIPAL EN PROGRAMA Y NO REFLEJEN ATRASO QUE GENEREN RETENCIONES O SANCIONES.

CUANDO LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" AFECTE EL AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA O EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL RECURSO ASIGNADO AL CONTRATO, LA ESTIMACIÓN O SOPORTES DE LA MISMA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, "EL H. AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A ELABORARLAS, NOTIFICÁNDOLE EL CONTENIDO A "EL CONTRATISTA" PARA QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO Y SI "EL CONTRATISTA" NO LA PRESENTA, O EN SU DEFECTO DE HACERLO Y ESTA NO DE LUGAR A MODIFICACIÓN ALGUNA, "EL H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE SI QUEDA FIRME O SUFRE ALGUNA MODIFICACIÓN LA ESTIMACIÓN RESPECTIVA, EN EL SUPUESTO DE QUE ESTOS QUEDEN FIRMES, SERA PARA TODOS EFECTOS LEGALES, SIN QUE MEDIE RECLAMO O RECURSO ALGUNO. EN ESTE CASO, "EL CONTRATISTA" RESPONSABLE DE CUBRIR A LOS EJECUTORES DE OBRA PÚBLICA LOS GASTOS EROGADOS 6 ELABORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES. TAL Y COMO LO ESTABLECE DE ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, "EL H. AYUNTAMIENTO" A SOLICITUD DE CONSTITUCIONAL "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LEVA DE INGRESOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, EN PLOS DE CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

NOVENA: GARANTÍAS. - "EL CONTRATISTA" OTORGARÁ LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS GARANTÍAS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, AJUSTÁNDOSE A LAS SIGUIENTES BASES:

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, "EL CONTRATISTA" GARANTIZARÁ EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE LE OTORGUE, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; LA FIANZA SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ SER PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y UNA VEZ QUE SE HAYA RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LA OBRA, EN CUYO CASO "EL H. AYUNTAMIENTO" A PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ LA CANCELACIÓN DE LA MISMA. A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA.

B).- ADEMÁS DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

SE CONSTITUIRA (FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA SE CONSTITUIRANFIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, I.V.A. INCLUIDO, MEDIANTE PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ESTA FIANZA PERSISTIRÁ POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE LENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA CASANTIZACIAN ALIGAÇACIDAD DE LA OBRA INVIDITADA (VICIOS OCULTOS) Y EL SUPLIMIPADA CASANTIZACIAN CASANTIZACIAN DE LA PROPERTA DE LA FIANZA DE DERÁ SER PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA". TURA DE LA CONTRATISTA DE LA PROPERTA DE SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATISTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPER

CONFRATO.



COL CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



THUCKON

CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024.

LAS FIANZAS ANTES SEÑALADAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- SE OTORGARÁ ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO ANA CONTRATOR ANA CONTRATO ANA CONTRATOR ANA CONTRAT A.
- EN EL CASO DE QUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SEA. PRORROGADO POR "EL AYUNTAMIENTO" O EXISTA ESPERA, LAS FIANZAS AUTOMÁTICAMENTE MUNICIPAL CONTINUARAN VIGENTES POR TODO EL TIEMPO DE LA PRORROGA O ESPERA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166 Y 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS NO GOZA DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN Y ESTAS FIANZAS NO SE EXTINGUIRÁN AUN CUANDO EL ACREEDOR NO REQUIERA JUDICIALMENTE AL DEUDOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL. TAMPOCO SE EXTINGUIRÁN ESTAS FIANZAS CUANDO EL ACREEDOR, SIN CAUSA JUSTIFICADA, DEJE DE PROMOVER EN EL JUICIO ENTABLADO CONTRA DEUDOR. ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR CASA
- D.
- QUE PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEBERÁ MEDIAR SOLICITADON TRUCONAL EXPRESA Y POR ESCRITO ALA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PARA TAL EFECTO.

 EN CASO DE AFECTACIÓN DE LA FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE SOMETE A LAS DISPOSICIONES DE PROPERTA PARA FILIPA DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

 NO PROCEDERÁ EL INICIO DEL PLAZO PARA LA CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E.
- F. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. SINO HASTA DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO UN AÑO A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA SUSCRITO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA. SEGÚN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE ESTE CONTRATO O EN SU CASO, SE HAYA CONCLUIDO CON RESOLUCIÓN FIRME EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO O SE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE.
- G. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS RENUNCIANDO DE ANTEMANO A CUALQUIER OTRA QUE LE CORRESPONDIERE DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DEL "H. AYUNTAMIENTO", PARA EXIGIR EL PAGO DE CANTIDADES NO CUBIERTAS QUE SE ORIGINEN POR RESPONSABILIDADES IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA: PAGOS EN EXCESO. - EN CASO DE QUE POR CUALQUIER CAUSA "EL CONTRATISTA" RECIBA PAGOS EN EXCESO, ESTE ACEPTA LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR AL "H. AYUNTAMIENTO" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTADADES A DISPOSICIÓN DEL

FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTADADES A DISPOSICIÓN DEL "H. AYUNTAMIENTO"; OBSERVÁNDOSE EN TODO CASO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

LOS SALDOS QUE, EN SU CASO DEBA BEINTEGRAR "EL CONTRA USTA" AL H. AYUNTAMIENTO "EL CASACTIENTA GREDITOS FISCALES Y PARA EXIGIR EL PAGO DE ESTADO DE CHIAPAS DE LOS ENSERVARÁS EL PROCEDIMIESTO DE LA LETA DE COSTOS. - LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN DIUSTE DE COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE COMPATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO, QUE DETERMINED UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS EN LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. MISMOS QUE SERÁN ANALIZADOS POR "EL H. AYUNTAMIENTO" A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL

todo y con para



PALACIO MUNICIPAL COL CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024

CONTRATISTA". EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O LA MUNICIPAL DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, O EN SU CASO DE EXISTIR DIFERIMIENTO. AMPLIACIÓN O PRORROGA, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBERÍA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS RELATIVOS QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" O "EL H. AYUNTAMIENTO" NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, SE PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE **MÉXICO**

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECEN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTALES

EL AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ REVISANDO CADA UNO DE LOS PRECIOS PARA OBTENER EL AJUSTE RINCONSTITUCIONAL TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DEL CHIAPAS.

EL AJUSTE DE COSTOS, SE REALIZARÁ A SOLICITUD ESCRITA DE "EL COMPAÑAR DEL ESTADO".

EL AJUSTE DE COSTOS, SE REALIZARÁ A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", LA QUE SE DEBERA DE LA ACOMPAÑAR DEL ESTUDIO Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA DENTRO DE UN PLAZAGODE NO SE EXCEDERÁ DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS REMATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTO QUE SOLICITE. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SI EL "EL CONTRATISTA", NO PRESENTA LA SOLICITUD PERDERÁ ESTE DERECHO Y NO PROCEDERÁ RECLAMACIÓN ALGUNA. "EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE ÉSTA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA FORMALIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS SE EFECTUARÁ MEDIANTE OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, SIN REQUERIRSE CONVENIO ALGUNO.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. - SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE ESTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" SE PERCATE DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE TENGA CONVENIDO Y AUTORIZADO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, DEBERÁ NOTIFICARLO AL "H. AYUNTAMIENTO", MEDIANTE ANOTACIÓN EN BITÁCORA Y PRESENTANDO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE, SU SOLICITUD DE PRORROGA O AMPLIACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, MANIFESTANDO LAS JUSTIFICACIONES QUE TENGA A SU FAVOR Y JOS DOCUMENTOS SOPORTES DE LAS MISMAS "AL H. AYUNTAMIENTO", NO TRIVE OBJECTO DE CONSIDERAR AMPLIACIONES O PRORROGAS QUE NO SEAN SOLICITADOS POR "EL CONTRATISTA" PRETENDA TECNTAR PROPRIO DE CONTRATISTA Y PIESCO DE EN EL SUPLIFICACIONES DE LAS MISMAS "AL H. AYUNTAMIENTO", NO TRIVETO DE CONSIDERAR AMPLIACIONES O PRORROGAS QUE NO SEAN SOLICITADOS POR "EL CONTRATISTA" PRETENDA TECNTAR PROPRIO DE CONTRATISTA Y PIESCO DE CONTRATISTA Y PIESCO DE

ESTIPULABO

EN EL RUPUESTO DE "EL CONTRATISTA" PRETENDA EJECNTAR CIVEUEN EL PER CENTA Y RIESGO DE TRABAJOS EXPRAORDINARIOS EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS FINOS CONSTRUCTOS EN EL AYUNTAMIENTO" NO TENDRA OBLIGACIÓN DE PARA LOS MESMADOS SALVO QUE EXISTA CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICADA Y AUTORIZACIÓN EXPRESA AYUNTAMIENTO". LOS MESMENDE SALVO QUE ESCRITO DEL "H. POR



PALACIO MUNICIPAL COL CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



TITUCION

CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -

A).- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN TODO O EN PARTE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN: MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "H. **AYUNTAMIENTO"**

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE CUBRIR AL "H. AYUNTAMIENTO" TODOS LOS GASTOS QUE ESTA ÚLTIMA REALICE POR CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA Y SERVICIOS DE APOYO A LA OBRA, QUE SEAN NECESARIOS COMO CONSECUENCIA DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA O LA NO TERMINACIÓN DE LA OBRA EN EL PLAZO ESTIPULADO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA"; EN SU CASO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE LO ANTERIOR, SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" DEBERÁ HACER A "EL CONTRATISTA" POR LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS O BIEN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE QUE RESULTE, INMEDIATAMENTE QUE LO REQUIERA "EL H. AYUNTAMIENTO". LO ANTES ESTIPULADO, SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE LA SUPERVISIÓN DE ESTA OBRA PODRÁ SER EXTERNA Y CONTRATADA POR "EL H. AYUNTAMIENTO", POR LO QUE ESTA RESPONSABILIDAD ESTARÁ SUJETA AL AUMENTO DE CONTRATADA DE LA SUPERVISIÓN QUE SE GENERE POR ESTE MOTIVO, SEGÚN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO TRATE HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA Y SU ENTREGA FÍSICA Y DOCUMENTAL ESTA
RESPONSABILIDAD IMPERARÁ INCLUSIVE EN EL CASO DE QUE TUVIERA LUGAR LA RESCISIÓN DE BETE
CONTRATO Y SE UTILIZARÁN LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA PUBLICA DE STADO DE CHIAPAS, PARA CONCLUÍR LOS TRABAJOS.

LOS RIESGOS, LA VIGILANCIA, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LA OBRA Y DEL LUGAR EN QUE ESTAS SENTA
EJECUTEN, HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA MISMA, SERÁ A CARGO DE VEL
CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A COMUNICAR AL "H. AYUNTAMIENTO" CUALQUIER CAMBIO DE
DOMICILIO QUE OCURRA RESPECTO AL SEÑALADO EN ESTE INSTRUMENTO. EN CASO DE INCLIMPLIR "EL
DOMICILIO QUE OCURRA RESPECTO AL SEÑALADO EN ESTE INSTRUMENTO. EN CASO DE INCLIMPLIR "EL

CONTRATISTA".

DOMICILIO QUE OCURRA RESPECTO AL SEÑALADO EN ESTE INSTRUMENTO, EN CASO DE INCUMPLIR "EL CONTRATISTA" CON LO AQUÍ ESTIPULADO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE REQUIERA HACERLE "AL H. AYUNTAMIENTO", SE REALIZARÁ Y SURTIRÁ EFECTOS CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBE SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS, SIN QUE SE PUEDA ALEGAR DESCONOCIMIENTO O VIOLACIÓN A SU DERECHO DE AUDIENCIA. LOS GASTOS QUE EN ESTE CASO SE ORIGINEN CORRERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", ESTO SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A PRESENTAR AL "H. AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS DEFINITIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS, EN EL QUE SE CONSTATE LA FORMA Y TÉRMINOS DEFINITIVOS EN QUE FUE CONSTRUIDA LA OBRA, INCLUYENDO LAS PROBABLES MODIFICACIONES O ADECUACIONES QUE SE HAYAN AUTORIZADO A LOS PLANOS ORIGINALES. ESTOS PLANOS DEBERÁN SER EXHIBIDOS POR "EL CONTRATISTA" AL "H. AYUNTAMIENTO" PARA CONSIDERAR TERMINADOS LOS TRABAJOS, LA EXHIBICIÓN DE DICHOS PLANOS SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LAS MISMAS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS RELATIVAS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL "H. AYUNTAMIENTO", O A TERCEROS EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA ESPECÍFICAMENTE OTORGADA PARA ESTE FIN, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSION L'EMPORAL DE LA OBRA. EL H. AYUNTAMIENTO" PROBA SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO DE PARTE LA OBRA CONTRATADA DE LA CUARDO DE LA CAUSAS JUSTIFICADAS. POR LO MUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSION DE LA CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSION DE LA CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSION DE LA CAUSAS MONTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CAUSAS MOTIVA DE SUSPENSION DE LA OBRA, POR CAUSAS IMPORTAR ASPACIONADAS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

todo y para todos



PALACIO MUNICIPAL COL CENTRO C.P. 30540 PLIUIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER
MOMENTO DAR POR TERMINADA TOTAL O PARCIALMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, CUANDO CONCURRANTO CONSTITUCION
RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS O DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN" LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS YS SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACEMADAS.

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024

OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL "EL H. AYUNTAMIENTO", O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS; SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. EN ESTE CASO "EL H. AYUNTAMIENTO" PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE CASO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD AL "H. AYUNTAMIENTO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI "EL H. AYUNTAMIENTO" NO CONTESTA EN DICHO PLA TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL H. AYUNTAMIENTO" A "EL CONTRATISTA" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA TOTAL.

DE "EL CONTRATO", "EL H. AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE CONTRATO, "EL H. AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE CONTRATISTA DE CARCO DE CONTRATISTA DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, ELABORANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN MANO QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" DE TAL DIMENSIONA SOLICITANDO SU PRESENCIA, LA INASISTENCIA DE ESTE NO SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER LA DILIGIA DE CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER AL "H. AYUNTAMIENTO" TODA LA DOCUMENTACIÓN OLDEL NUN ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN UN PLAZO DE DIRECTORAS NATURALES POSTERIORES A QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ESTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL

EL PROCEDIMIENTO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESPECTIVO, A "EL CONTRATISTA", SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I.- "EL H. AYUNTAMIENTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" SU DETERMINACIÓN DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO LOS HECHOS QUE LO ORIGINO, RELACIONÁNDOLOS CON LAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO O DISPOSICIONES DE ESTA LEY QUE RIGEN AL MISMO, Y QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS POR "EL CONTRATISTA".

II.- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE RECIBA EL COMUNICADO, SEÑALADO EN LA FRACCIÓN QUE ANTECEDE.

III.- TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO, OCURRIDA O NO LA MANIFESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA", "EL H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, PARA TAL EFECTO ANALIZARÁ, EN SU CASO, LO EXPUESTO POR "EL CONTRATISTA"; EN EL SUPUESTO DE QUE DETERMINE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEÑALARÁ LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LE REQUIERA A "EL CONTRATIGIA" APARA TENER POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN OMITIDA, OPORGANDO UN PLAZO NO MAYOR DE CUINFILIDAS NATURALES PARA QUE LLEVE A CABOLLA HISMAS SEGUN LAS CARACTERIS LEAS COMPLE HOAD LO TRABAJOS. EN CASO DE QUE "EV CONTRATISTA" NO INICIE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJOS. EN CASO DE QUE "EV CONTRATISTA" NO INICIE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTRATISTA DE LOS TRES PRIMEROS DÍAS DEL PLAZO CONCEDIDO, "EL H. AYUNTAMIENTO" DA CARACTURA Y HARÁ CONSTAB EN ACTA CIRCUNSTANCIADA EL ESTADO FÍSICO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS CONSIDERADOS EN DE INCAMPLIBRA CONSIDERANDO EN LO NICIES. CHIADAS CH



PALACIO MUNICIPAL COL CENTRO C.P. 30540 PULIJAPAN CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024.

APLICABLE Y CONDUCENTE, EL CONTENIDO PRECISADO EN LA FRACCIÓN I DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; A ESTA DILIGENCIA SERÁ CITADO PREVIAMENTE VEL CONTRATISTA", BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE SU INASISTENCIA NO ORIGINARÁ LA SUSPENSIÓN DE LA MISMA. SIDENCIA MUNICIPI

REALIZADA LA TOMA DE POSESIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTAN LOS TRABAJOS. AYUNTAMIENTO", PODRÁ REALIZAR LOS TRABAJOS OMITIDOS O HACER EJECUTAR POR OTRO LOS MISMOS. ADJUDICANDO LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR A TRAVÉS DE CONTRATO ASIGNADO DIRECTAMENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SIENDO A COSTA DE "EL CONTRATISTA" INCUMPLIDO LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN AL RESPECTO, OPERANDO EN ESTE CASO, LA SUBROGACIÓN EN EL DERECHO DEL PAGO DE ESTIMACIONES Y LA OBLIGACIÓN, EN SU CASO, DEL PAGO DE SOBRECOSTO DE LA OBRA. "EL H. AYUNTAMIENTO", PODRÁ REALIZAR LAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS Y NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. -RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - DE NO OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EL PIC AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDADO DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE CONTRATISTA" POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO. PREVIAMENTE AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR LO OUCONSTITUCIONA "EL H. AYUNTAMIENTO" PROMOVERÁ EN SU CASO EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO RESPECTIVO.

ENUNCIATIVAMENTE Y NO LIMITATIVAMENTE, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO OPERARADA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA":

ARIA DEL AY

- 1.- SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALÁ "EL H. AYUNTAMIENTO".
- 2.- SI NO REALIZA LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN AUTORIZADO Y TIENE UN ATRASO FÍSICO DE LA OBRA DE 10% O MÁS, QUE A JUICIO DEL "H. AYUNTAMIENTO", PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, O QUE LA ENTREGA DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE REALICE EN LA FECHA EN QUE LO SOLICITE "EL H. AYUNTAMIENTO".
- 3.- SI SUSPENDE O ABANDONA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA POR DEFECTUOSA POR "EL H. AYUNTAMIENTO".
- 4.- SI NO EJECUTA LA OBRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO, O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL H. AYUNTAMIENTO".
- 5.- SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL.
- 6.- SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- 7.- SI SUBCONTRAJA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SINO AYUNTAMIENTO".
- 8.- ST CEDE LOS DE PERES DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN LA AYUNTAMIENTO"
- 9. SI "LECONTRATISTA" NO DA AL "H. AYUNTAMIENTO" Y A LAS DEPENDE SIQUE TENGAN FACULTAD DE 9. SI "EL CONTRATISTA" NO DA AL "H. AYUNTAMIENTO" Y A LAS DEPENDE CIASTONIE TINGAN FACULTAD DE INTERVENID LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCION VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS EN EJECUCIÓN.



PALACIO MUNICIPAL COL CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024

10.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS QUE DE ELLA DERIVEN, ASÍ COMO DE LAS ORDENESEDEENINA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO".

11.- SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE, A JUICIO DEL EJECUTOR DE OBRA PÚBLICA, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD. DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS, Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR LA CONTRATANTES AS COMO CUANDO EL EJECUTOR DE OBRA PÚBLICA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABANDOSES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESPECTIVO. SE ELEVAR A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SEÑALANDO LOS HECHOS QUE MOTIVARON TAL DETERMINACIÓN, CHIAPAS.

OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. QUE SE CONSIDERATIONO DISPOSICIONES DELLA CONTRATICADA. CONTRATISTA"; PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, DICHO CONTRATISTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE. EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN ESTE COMUNICADO SE LE CITARÁ A "EL CONTRATISTA" PARA QUE ACUDA A LA DILIGENCIA DE TOMA DE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y DEL INMUEBLE E INSTALACIONES RESPECTIVAS, EN QUE SE UBICA LA OBRA, PARA HACERSE CARGO DE LOS MISMOS Y CONSTATAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, A EFECTO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PUEDA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE "EL CONTRATISTA" INCUMPLIDO HAYA DEJADO DE EJECUTAR, CON EL APERCIBIMIENTO QUE SU INASISTENCIA NO SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE DICHA DILIGENCIA, OBSERVANDO EN TODO CASO LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 99, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

PARA DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE "EL CONTRATISTA" DEJO DE EJECUTAR. "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ REALIZAR LOS TRABAJOS OMITIDOS O HACER EJECUTAR POR OTRO LOS MISMOS. ADJUDICANDO LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR A TRAVÉS DE CONTRATO ASIGNADO DIRECTAMENTE. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "EL H. AYUNTAMIENTO"

RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE, EN SU CASO, HUBERE HECHONALER "EL CONTRATISTA" Y TOMANDO EN CUENTA LO ASENTADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA

III.- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE PARA DE DESIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, Y SE COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LA CONTRATISTA" MANIFIESTE POR ESCRITO LO CONTRATISTA SU DER ENTRO DE LA CONTRATISTA MANIFIESTE POR ESCRITO LO CONTRATISTA DE LA CONTRATISTA MANIFIESTE POR ESCRITO LO CONTRATISTA DE LA CONTRATISTA MANIFIESTE POR ESCRITO LO CONTRATISTA DE LA CONTRATISTA DE POR LA FRACCIÓN I QUE ANTECEDE, PARA TAL HIBO CARROLLO DE POR LA FRACCIÓN I QUE ANTECEDE, PARA TAL HIBO CARROLLO DE POR LA FRACCIÓN I QUE ANTECEDE, PARA TAL HIBO CARROLLO DE POR LA FRACCIÓN I QUE ANTECEDE, PARA TAL HIBO CARROLLO DE POR LA FRACCIÓN I QUE ANTECEDE, PARA TAL HIBO CARROLLO DE POR LA FRACCIÓN I QUE ANTECEDE, PARA TAL HIBO CARROLLO DE POR LA FRACCIÓN I QUE ANTECEDE, PARA TAL HIBO CARROLLO DE POR LA FRACCIÓN I QUE ANTECEDE, PARA TAL HIBO CARROLLO DE POR LA FRACCIÓN I QUE ANTECEDE, PARA TAL HIBO CARROLLO DE PORTA DE PORT

TRANSCURRA EL PLAZO SENASTO POR LA FRACCIÓN I QUE ANTECEDE, PAR TAL EL DECIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES. - "EL H. AYUNTAMIENTOS TENCIA DE LA CUERDO CON LOS PROGRAMAS DE EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE LA CUERDO CON LOS PROGRAMAS DE EJECUTANDO DE OBRA APROBADOS, PARA LO CUAL "EL H. AYUNTAMIENTO" COMPARARA EL IMPORTE DE LOS PRABAJOS EJECUTADOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL JECUTADA SE TENDRA POR NO REALIZADA.

todo y para todos



PALACIO MUNICIPAL COL CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA CIMPOTITATION DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA CIMPOTITATION DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA CIMPOTITATION DE LA COMPARACIÓN DE LA CIMPOTITATION DE LA COMPARACIÓN DE LA COMPARACIÓ OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL H. AYUNTAMIENTO", RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICAMO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA CUANDO SE AJUSTE AL PROGRAMA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA ULTIMA COMPROBACIÓN DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR AL "H. AYUNTAMIENTO" MENSUALMENTE O FRACCIÓN DE ESTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDAN CONCLUIDAS Y ENTREGADAS A SATISFACCIÓN DE AYUNTAMIENTO", UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS OFICIALISMO. HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

TOMARÁN EN CUENTA LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS POR SETA TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER O PARTITUDA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE EN TAL EVENTO "EL H. AYUNTAMIENTO" HARACA CHIARAS PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONTRATICA DE LA CONTRATICA DEL CONTRATICA DE LA CONTRATICA DE LA CONTRATICA DEL CONTRATICA DEL CONTRATICA DE LA CONTRATICA DEL CONTRA PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS. NOS LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE ESTAS SANCIONES SE ESTIPULAN POR DETENADO.

ESTAS SANCIONES SE ESTIPULAN POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" DE LAS LIQUIDACIONES O FINIQUITOS QUE SE FORMULE.

DÉCIMA NOVENA: CALIDAD DE LOS TRABAJOS .- "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ TAMBIÉN ESTA OBLIGADO A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO Y A SATISFACCIÓN DEL "H. AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LAS MISMAS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS RELATIVAS, O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, POR LO QUE SI LLEGARE A CAUSAR DAÑOS Y PERJUICIOS AL "H. AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, SE HARÁ EFECTIVA LA CAPANTÍA ESPECÍFICAMENTE OTORGADA PARA ESTE FIN, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, SINTERILIDAD DE EXIGIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE RESULTE Y QUE NO QUEDARE SATISTICADA GON LA FIANZA, NO SE CONSIDERAN COMO TRABAJOS EJECUTADOS, AQUELLOS QUE NO REÚNAN LA MUDITA DE PROPERDA POR SE CONSIDERAN COMO TRABAJOS EJECUTADOS, AQUELLOS QUE NO REÚNAN LA MUDITA DE PROPERDA POR SU CASO, "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEMOLEBLOS CORREGIBLOS AS ATTISTACCIÓN DEL "H. AYUNTAMIENTO", SEGÚN CORRESPONDA. PARA ESTE EFECTO "EL N. YUNTAMIENTO", SEGÚN CORRESPONDA. PARA ESTE EFECTO "EL N. YUNTAMIENTO", Y ESTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAD LOS TRABAJOS DE CORRECCIÓN RESULCITIVA, Y ESTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAD LOS TRABAJOS DE CORRECCIÓN RESULCITADA DE CONTRATISTA", "EL H. AYUNTAMIENTO", PUEDA ORDENAR LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA QUE LAS CONSTRUCCIONES DEFICIENTES SEAN DE PARADAS O CORREGIDAS, SIN QUE "EL CONTRATISZA", PUEDA SOLICITAR PRORROGA O AMPLIACIÓN DE DESTEMPO POR ESTE MOTIVO, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL TIEMPO QUE SE CONSUMA HASTA LA TOTAL REPARACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS TRABAJOS. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE DUE EN SU MOMENTO "EL H. AYUNTAMIENTO", PUEDA DETERMINAR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS RELATIVAS, O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, POR LO QUE SI LLEGARE A QUE EN SU MOMENTO "EL H. AYUNTAMIENTO", PUEDA DETERMINAR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL O RESCINDIB EL PRESENTE CONTRATO.



PALACIO MUNICIPAL COL CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024,

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN, SE REALICEN LAS COMPENSACIONES O DEDUCCIONES QUE PROCEDAN A FAVOR DEL "H. AYUNTAMIENTO", POR CUALQUIER CAUSA QUE OCURRA DURANTE O POSTERIORMENTE A LA EJECUCIÓN O ENTREGA DE LOS TRABAJOS. SIN 2021-2024
PER ILLICIO DE LAS DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTASIDENCIA MUNICIPA PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO:

EN CASO DE QUE POSTERIORMENTE A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO ESTE CONTRATO. SE PRESENTARAN VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EXIGIBLE A "EL CONTRATISTA" "EL H. AYUNTAMIENTO", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES O EL QUE SE DETERMINE SEGÚN LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, PROCEDA A LA REPARACIÓN DE VICIOS OCULTOS O AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDA; EN CASO DE NEGATIVA U OMISIÓN DE "EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA TAL EFECTO, SIN PERJUICIO DE EXIGIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE CORRESPONDA O QUE NO SE ALCANCE A CUBRIR CON EL MONTO DE LA GARANTÍA RESPECTIVA

VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL H. AYUNTAMIENTO" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES. CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" NO WIENER AL "H. AYUNTAMIENTO" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENTADOS ESTA VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS QUINCESTES.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL MARTICULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL MARTICULO DE ANTERIOR, "EL H. AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DIASITADO NATURALES SIGUIENTES, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES MAI SE LIBERCUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN CHE DE CONSIDERADAN CONSIDERADA CONSIDERADA CONSIDERADA CONSIDERADA CONSIDERADA CONSIDERADA CONSID HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTOS SE CONSIDERARÁN COMO RECIBIDOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RENUNCIAR AL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES ELABORARÁN EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES DE RECEPCIONADOS LOS MISMOS. UN FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DEL FINIQUITO O DE NO CONTARSE CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME LO DISPONE PARA ESTOS CASOS EL ARTÍCULO 103, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

NO OBSTANTE, LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA", QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS EN SEÑALADOS EN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ESTE CONTRATO Y EN SU CIRCO EN LOS CÓDIGOS CIVIL Y/O PENAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTIA DE LOS TRABAJOS.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE RESPONSABILIDAD A RESPONSABILIDAD A LA RECEPCIÓN POR PAGADOS Y NO EJECUTADOS OLOS TRABAJOS DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER ORA ESPONDADA ESPONDADA DE RESPONSABILIDAD A LA RECEPCIÓN DE ENCUENTRA SUJETO EL MISMO, INCLUSIVE POR PAGOS EN EXCESO BABAJOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS OLOS TRABAJOS DE LOS VICIOS OLOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS OLOS PAGADOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS OLOS PAGADOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS OLOS PAGADOS PAGADOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS OLOS PAGADOS PAGADO TOWEST TOWN TO THE CHILD IN EJECUTADOS O TRABAJOS MAL EJECUTADOS, QUE SEAN DETECTADOS CONTOSTIBLOS A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA QUE SE CONTRATA.

> todo y para todos con



COL CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:havuntamientomunicipal21.24@gmail.com



CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024.

CUANDO APARECIERAN DEFECTOS O VICIOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS "EL H. AYUNTAMIENTO", ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN. INMEDIATA QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA", SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN PARADENCIA MUNICIPA ELLO. SI "EL CONTRATISTA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS, "EL H. AYUNTAMIENTO" AO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN CORRIENDO POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA" TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN AL RESPECTO PROCEDIÉNDOSE A AFECTAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" A SU ELECCIÓN OTORGARA LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES SEÑALADO, LA GARANTÍA PODRÁ SER CANCELADA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO ARTÍCULO.

QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DEL "H. AYUNTAMIENTO", PARA EXIGIR EL PAGO DE CANTIGUES NO CUBIERTAS QUE SE ORIGINEN POR RESPONSABILIDADES IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA"; CONFORME ANAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, UNA VEZ QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA CONSTRUIDA

VIGÉSIMA SEGUNDA: SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA.- LOS PAGOS EN EXCESO PREVISTOS POR EL CONTRATISTA.- LOS PAGOS EN EXCESO PREVISTOS POR EL CONTRATISTA.- LOS PAGOS EN EXCESO PREVISTOS POR EL CONTRATISTA.- LOS PAGOS EN EXCESO PREVISTOS POR DICHA DISPOSICIÓN LEGAL; SE CONSIDERAN PAGOS EN EXCESO CUALQUIER PAGO INDEBIGORA PAGOS EN EXCESO CUALQUIER PAGO INDEBIGORA PAGOS AL CONTRATISTA", YA SEA POR QUE NO TENGA DERECHO A ELLO O POR QUE TENIENDO. SORREVENO. CONTRATISTA", YA SEA POR QUE NO TENAN PAGOS EN EXCESO CUALQUIER PAGO INDEBIDONA PROCESO CONTRATISTA", YA SEA POR QUE NO TENGA DERECHO A ELLO O POR QUE TENIENDO, SOBREVENGA ALCUNA NA CAUSA QUE INVALIDE DICHO DERECHO, INCLUSIVE LA OBRA NO EJECUTADA QUE RESULTE CON DEFECTOS Y QUE NO SEA SUSTITUIDA A SATISFACCIÓN DEL "H. AYUNTAMIENTO".

REINTEGRADO POR "EL CONTRATISTA", EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O DE QUE SE NOTIFIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. EN CUALQUIER OTRO CASO, DENTRO DE IGUAL PLAZO, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE EL FINIQUITO DE OBRA. EN CASO DE OMISIÓN O NEGATIVA DE REINTEGRAR EL ANTICIPO RESPECTIVO, SE GENERARÁN CARGOS O INTERESES CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE. PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS SALDOS A FAVOR DEL "H. AYUNTAMIENTO" ORIGINADOS POR PAGOS EN EXCESO, ANTICIPO NO AMORTIZADO, PENAS CONVENCIONALES, SOBRE COSTO DE OBRA O CUALQUIER OTRO QUE SE GENERE O QUE DEBA REINTEGRAR "EL CONTRATISTA" AL "H. AYUNTAMIENTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; SE CONSIDERARAN CRÉDITOS FISCALES, Y PARA EXIGIR U OBTENER EL PAGO. PODRÁ APLICARSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ANTES CITADA.

VIGÉSIMA TERCERA: RELACIONES LABORAVES. - PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTA CONTRATO, "EL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL OBRERO, TÉCNICO ESPECIALIZADONE ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SIN QUE EXISTA RELACIÓN LACORAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO, DE ESTOS CON "EL H-AYUNTAMIENTO".

"EL CONTRATISTA" EN SU CARANTER DE EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE DE TABBAJOS MATERIAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIAS DE LOS TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMÓ EN FRE ACULTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMÓ EN FRE ACULTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMÓ EN FRE ACULTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMÓ EN FRE ACULTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMÓ EN FRE ACULTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMÓ EN FRE ACULTADO DE TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO, QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO, QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN APENCIÓN A QUE "EL CONTRATISTA" CUENTA CON PERSONAL CON EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA MATERIALES. TECNOLOGÍA REQUERIDA Y DEMÁS ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS.

> para todos todo y



PALACIO MUNICIPAL COL CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. - "EL H. AYUNTAMIENTO" A TRAVÉSADE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO EL CONTRA E TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. PARA TAL EFECTO SE APERTURARÁ LA BITÁGORA DE LA BAUNICIPAL OBRA, LA CUAL QUEDARÁ BAJO EL RESGUARDO DEL SUPERVISOR DE OBRA, Y POR MEDIO DE ELLA SE DARÁN LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A "EL CONTRATISTA", SE RECIBIRÁN LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE "EL CONTRATISTA" Y SE LE RESPONDERÁ, ASÍ TAMBIÉN SE REGISTRARÁN LOS AVANCES, MODIFICACIONES LA

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024

"EL CONTRATISTA" O SU REPRESENTANTE TIENEN LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR LA BITÁCORA DE OBRA Y HACER LAS ANOTACIONES QUE CONSIDEREN PROCEDENTES; EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" O SU REPRESENTANTE, NO FIRMEN LA BITÁCORA POR CUALQUIER CAUSA, SE DEBERÁ EXIGIR POR ESCRIJO, LA FIRMA DE LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE, DÁNDOLE A CONOCER SU CONTENIDO, PARA QUE EN UN PLAZO, DE CINCO DÍAS HÁBILES FIRME O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI "EL CONTRATIS" ABSTIENE DE FIRMAR LA BITÁCORA, NO EXISTE RESPUESTA O ESTE ES INSUFICIENTE PARA DESVIPILADO. ASENTADO EN LA BITÁCORA RESPECTIVA, SU CONTENIDO SE TENDRÁ POR RECONOCIDO Y FIRME MARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, Y ASÍ DEBERÁ NOTIFICARSE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", TAL XOGIGO

PROGRAMA, MONTO O PROYECTOS PACTADOS U OTROS ASPECTOS RELEVANTES OCURRIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 144 FRACCIÓN VII DEL

ES FACULTAD DEL "H. AYUNTAMIENTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VILVAN ANAPARA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS NUGARES DE LA VIGÉSIMA QUINTA: DEDUCCIONES

VIGÉSIMA QUINTA: DEDUCCIONES. - "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE, DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES, ATU

- A. POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, "EL CONTRATISTA" PAGARA UN DERECHO EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR (0.5%) SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO. SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- EL 1.00% SOBRE EL MONTO EJERCIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 269 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
- C. EL 4.00% SOBRE EL MONTO EJERCIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATISTA; CONFORME LO ESTABLECE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PIJIJIAPAN, CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
- RETENCIÓN DEL 2.00% SOBRE LA BASE GRAVABLE POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 235 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
- RETENCIÓN DEL 6.00% SOBRE LA BASE GRAVABLE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN ADICIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 265

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 265
DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

VIGÉSIMA SEXTA: RÉGIMEN LEGAL DEL CONFRATO. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, ASCOMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE REMITLIADO EN EL SUNTA MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA VEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE PÓNAPASTO SUMPLADO EN EL SUNTA REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS DE PORTE DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: QUA COMPANSO SUBJECTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: QUA COMPANSO SUBJECTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: QUA COMPANSO SUBJECTO DE VIGENTA DE COMÚN ACUERDO PARA LO DAL "EL HAVINTAMIENTO" PROPONDRÁ POR ESCUCIÓN A "EL CONTRATISTA" O LO CONVOCARA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO, Y SUDO EN SACIES O NO EXISTA CONTESTACIÓN POR ESCRIPTO DE "EL CONTRATISTA" EN UN PLAZO DE TRES DE COMUNIÓN DE TRABAJO, POR NO ASISTIR "EL CONTRATISTA" O NO CONCILIAR INTERESES; "EL H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS LEYES APLICABLES

todo v para todos



COL CENTRO C.P. 30540 PIJIJIAPAN, CHIAPAS TELEFONOS: 918 645 0091 * 918 645 0910 * CONMUTADOR 918 645 0559

e-mail:hayuntamientomunicipal21.24@gmail.com



CONTRATO NO: PMP-DOPM-FISMDF-2024-004

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024.

AL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DE QUE LAS PARTES SE SOMETAN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CHIAPAS CON SEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, MANIFIESTAN QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA HABIDO DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO; POR LO QUE PARA CONSTANCIA/±0°FIRMAN EN TRES EJEMPLARES AL MARGEN Y AL CALCE, EN EL MUNICIPIO DE PIJIJIAPAN, CHIAPAS, A LOS AL MAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

CONSTITUCION

ENGLA MUNICIPAL

ING. ISAAC CORTES GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PHULAPAN, CHIAPAS. 2021-2024

ARIA DEL AYUNTAMIENTO LIC. FERNANDO RUIZ IBARRA SECRETARIO MUNICIPAL.

STRUCTION DE OBRAS CHIPES LEL CONTRATISTA" QUESTE LA CRUZ VAZQUEZ CUNE 850519-A27 ORTENSIA MZA 6 LOTE 1 CP: 30475 CC. LAS FLORES, VILLAFLORES, CHIAPAS

C. L'US ENRIQUE DE LA CRUZ VAZQUEZ ADMINISTRADOR ÚNICO.

HERMOGENES CULEBRO PINTO REPRESENTANTE TÉCNICO.